COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ibagué-Tolima, 10 de DICIEMBRE del 2025

Señores,
INTELLI NEXT S.A.S
NIT. 901025545-9
GERARDO ENRIQUE CAMPOS UZCANGA
C.E No. 646456
Representante Legal
Cr. 11 No.94-02, Oficina 109, Bogotá, D.C
Teléfono (1) 695 6100 – Ext 1162 - 322 4073522
go@intelli-next.com

ASUNTO: Aceptacion de la oferta dentro del proceso de seleccion de minima cuantia MC-013-2025.

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el articulos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Contraloria Municipal de Ibague, adelanto el Proceso de **MINIMA CUANTIA MC-013-2025**, con la finalidad de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE Y LICENCIA PARA EL SISTEMA BIOMETRICO PARA EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE".**

Agotadas las etapas del proceso de seleccion, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicacion de aceptacion de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comite Evaluador designado, mediante informe de evaluacion parcial y, posteriormente definitive toda vez que el oferente subsano la oferta, realizo la verificacion de los requisitos minimos habilitantes, oferta economica, experiencia y capacidad juridica de la oferta, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumpla con los requisitos establecidos, por esta razon el comite evaluador recomendo al ordenador del gasto adjudicarle el contrato.

En virtud de lo expuesto, la Contraloria Municipal de Ibague ha decidido acatar la recomendacion emanada del comite evaluador y aceptar expresa incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratacion de minima cuantia INVITACION PUBLICA dentro del proceso MC-013-2025.

Como consecuencia de la anterior aceptacion, usted debera ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones tecnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES:

1. **OBJETO**:

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL

SOFTWARE Y LICENCIA PARA EL SISTEMA BIOMETRICO PARA EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá brindar acreditación de los bienes a suministrar de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas de los bienes que se detallan a continuación, en los que respecta a cantidad, tipo de bien, presentación, clase de mantenimiento y especificaciones de este:

DE LOS BIENES A CONTRATAR:

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN OBJETO DE SUMINISTRO	CANTIDAD DE UNIDADES A PROVEER	GARANTIA	VALOR TOTAL A PAGAR POR UNIDAD MAS IVA INCLUIDO.
SOFWARE DE RECONOCIMIENTO BIOMETRICO	-ZKBT-Dev-P2-3Y, Renovación 2 dispositivos con capacidad de escaneo de 200 empleados o más, y 5APP. -Activación remota y/o Presencial.	1 software con la descripción técnica enunciada.	Garantía de 1 año.	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($844.900) M/CTE, IVA INCLUIDO.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **Quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar:
El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué, en las dependencias de la Contraloría Municipal de Ibagué.

3. VALOR OFICIAL DEL CONTRATO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($844.900) M/CTE, IVA INCLUIDO**, valor que incluye todos los impuestos y contribuciones de Ley, los gastos y/o costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se pagará con Recursos del Presupuesto Oficial de la Contraloría Municipal de Ibagué, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

No. Del CDP	Fecha del CDP	Rubro presupuestal	Valor del CDP	Valor para afectar
CD4-2025227	30/OCTUBRE/2025	2.1.2.02.01.004.02 SOFTWARE	$855.066	$844.900

4. FORMA DE PAGO

La contraloría de Ibagué pagará el valor total del contrato a suscribir en **UN (1) PAGO del valor del 100% del contrato**, el cual se realizará cumplido el plazo de ejecución del contrato y cuando el contratista haya hecho la entrega a satisfacción de los elementos a contratar y servicios contratados previa expedición del informe de supervisión, informe de actividades, acta de pago y cuenta de cobro o factura, a entera satisfacción por parte del Supervisor, con el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda.

NOTA 1: La entidad no se hace responsable acerca de intereses y/o demoras en el pago derivado de la entrega incorrecta de documentos por parte del contratista para efectuar el pago.

5. OBLIGACIONES

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las que surgen de la presente convocatoria, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes:

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Suministrar los elementos de acuerdo con los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad contratante.
3. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los bienes a contratar.
5. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta
6. El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE (Contraloría Municipal - Dirección Administrativa) todos los productos solicitados, de la cual se elaborará un(as) acta(as) de entrega a satisfacción firmada(s) por el supervisor del contrato y el contratista.
7. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social y demás que la entidad exija para ello.
8. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la entidad oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
9. Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

10. Asumir los costos de transporte y similares que se ocasionen debido a la recogida y entrega de los elementos a contratar en las oficinas de la Contraloría Municipal de Ibagué.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
12. Instalar efectivamente los bienes adquiridos descritos anteriormente y verificar su funcionamiento.
13. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en forma diligente.
14. Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, y las demás que le imponga la Ley y el contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.
16. Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del contrato.
17. Atender todas las solicitudes que le presenten por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué.
18. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.
19. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
20. Cumplir con los pagos y aportes al Sistema de seguridad social.
21. Las demás que deriven de la ejecución del presente contrato y/o sean indicadas por el supervisor del Contrato.
22. Pagar los gastos indirectos del contrato, tal como lo es la deducción de estampillas municipales. Cuyo valor es el siguiente: Pro anciano 2%, Procultura 1.5% y Tasa Pro Deporte del 2% o según la tarifa establecida en el Estatuto de. Rentas del Municipio de Ibague.

5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1 Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad
3 del mismo.
4 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las
6 sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8 Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
9 Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas
10 que llegaren a presentarse.
11 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
12 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
13 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
14 Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
15 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y al PAC previstas para el efecto.
16 Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

6. GARANTÍAS

El contratista para la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y, en concordancia con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, son requisitos de perfeccionamiento las siguientes coberturas:

COBERTURA DEL RIESGO	Valor asegurado	Vigencia del amparo
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el valor del Contrato y el plazo, y cuatro (4) meses más.
GARANTIA DE CALIDAD	20% del valor del contrato	Por el valor del Contrato y el plazo, y doce (12) meses más.

Las cuales deben aportarse de acuerdo con el calendario establecido en la plataforma SECOP II, para el presente proceso.

7. DECLARACIONES

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demas contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. Y se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7. El contratista se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la Contraloría Municipal de Ibagué para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directa o indirectamente, con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencia o establecida y sancionada por la Ley

8. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Contraloría Municipal de Ibagué, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

8. INDEMNIDAD

Se incluirá en el texto contractual una Cláusula de Indemnidad. Así:

INDEMNIDAD: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Contraloría Municipal de Ibagué de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

9. ASPECTOS CONTRACTUALES:

9.1. CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la entidad, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, La entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.2. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

9.3. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

9.4. SUSPENSION

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

9.5. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

9.6. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

9.7. LIQUIDACION

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual debera realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

9.8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes pactan hacer el uso de las cláusulas excepcionales contempladas en el artículo 14 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante del proceso será ejecutada directamente por la Asesora de la Oficina de Planeación y Participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Ibagué, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Serán documentos esenciales los solicitados para acreditar la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera que se encuentran plasmados en la invitación pública del presente proceso de contratación, de los cuales su veracidad esta en cabeza del CONTRATISTA.

12. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de las garantías estipuladas en el proceso, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

13. NOTIFICACIONES

Se tendrá como dirección de notificación el dispuesto en la plataforma SECOP II, en todo lo referente a la ejecución precontractual, contractual y post contractual, identificado con el numero de proceso en mención.

Dado en la ciudad de Ibagué, a los Diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.

JULIAN FELIPE ARANGO BARRETO
Contralor Municipal de Ibagué (E)

LEIDY TATIANA GARCIA MENDOZA
Asesora de la oficina de Planeación y participación ciudadana
Contraloría Municipal de Ibagué.

Revisó y aprobó: **FERNANDO SANCHEZ CASTRO**
Asesor de la Oficina Asesora Jurídica